



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Marta Lina Cárcamo
Legajo 3118
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

125/1992

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 937/2016, de fecha 18 de julio de 2016, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 10405, celebrado entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de implementar el plan denominado "Sistema de Transformación de Efluentes y Residuos Sólidos del Matadero Municipal de Ushuaia", cuya finalidad es lograr la habilitación definitiva del Matadero Municipal.

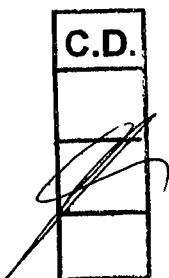
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5091.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co

[Firma]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wlam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO el expediente N° CD-5356/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 937/2016, de fecha 18 de julio de 2016, mediante se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 10405, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de implementar el plan denominado " Sistema de Transformación de Efluentes y residuos Sólidos del Matadero Municipal de Ushuaia ", cuya finalidad es lograr la habilitación definitiva del matadero municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1133 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5091, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 937/2016, de fecha 18 de julio de 2016, mediante se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 10405, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de implementar el plan denominado " Sistema de Transformación de Efluentes y residuos Sólidos del Matadero Municipal de Ushuaia ", cuya finalidad es lograr la habilitación definitiva del matadero municipal. . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1139

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2016.

BT
6

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"